



OIR-TSE-7-I-2022

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas con cuarenta minutos del once de febrero de dos mil veintidós.


I. El 30 de enero de 2022, el ciudadano _____ solicitó por correo electrónico a esta unidad:

Cantidad de personas que votaron en las elecciones de 2021 en los municipios del Departamento de Santa Ana, por edad y sexo.

II. La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP.

III. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información a la licenciada _____ Directora del Registro Electoral, quien proporcionó la información requerida, misma que se entrega al solicitante en un archivo PDF.

Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

